## ACTA DE SUSPENSIÓN 002

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | **ELESP -LP-002-2023** |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE EL ESPINO |
| **NIT.:** | 800031073-2 |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS ESPINO |
| **NIT** | 901763546 |
| **TIPO DE CONTRATO:** | CONTRATO DE OBRA |
| **OBJETO:** | **CONSTRUCCION DE 80 UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA-EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1333 DE 2023 CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** |
| **VALOR FINAL DEL CONTRATO :** | Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres Millones Ciento treinta y siete Mil Cinto Cincuenta y cinco Pesos (2.243´137.155) M/CTE |
| **PLAZO INICIAL:** | CUATRO (004) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el recibido final. |
| **PRORROGA 001 EN TIEMPO** | DOS (02) MESES |
| **PLAZO final** | SEIS (006) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el recibido final |
| **FECHA DE INICIO ADMINISTRATIVA** | 06/12/2024 |
| **ACTA DE INICIO OBRA CIVIL** | 28/12/2023 |
| **FECHA DE SUSPENSION 01:** | 28/12/2023 |
| **FECHA DE REINICIO 001** | 20/01/2024 |
| **PRORROGA 001 EN TIEMPO** | 27/04/2024 |
| **FECHA DE SUSPENSION 002** | 07/06/2024 |

DOCUMENTO CONTROLADO

En el municipio de El Espino en las instalaciones de la alcaldía, el día siete (07) días del mes de junio de 2024, se reunieron el alcalde Municipal **ARMANDO TARAZONA GALLO,** contratante, El suscrito CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS ESPINO NIT 901763546**.** contratista, el Ing. **PEDRO JESUS MURILLO MEDINA** secretario de Planeación e Infraestructura, el INGENIERO JAIRO AUGUSTO BARBON ROA R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA US EL ESPINO NIT 901764565-6 INTERVENTOR con el fin suscribir la presente Acta de Suspensión No. 002 del contrato **ELESP-LP-002-2023**, en los siguientes términos:

## CONSIDERACIONES:

1). Que el municipio de El Espino dio inicio al **CONSTRUCCION DE 80 UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA-EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1333 DE 2023 CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".**

2). Que el municipio de El Espino previamente analizo la conveniencia y justificación, y elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación, los cuales fueron adelantados conforme lo disponen los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.

3) Que el día 22 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato de mayor cuantía **ELESP-LP-002-2023** entre el Municipio de El Espino y CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS ESPINO NIT 901763546

4) Que el día 06 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio administrativa con el fin de dar trámite al primer desembolso por parte del MVCT, sin embargo, la autorización e inicio de obra civil se expidió el día 28 de diciembre de 2023

5) Que el plazo de ejecución del contrato **ELESP-LP-002-2023**, corresponde a CUATRO (004) MESES contado a partir de la SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

6) Que el contratista radico solicitud de suspensión 001 el día 28 de diciembre de 2023 considerando: Una vez realizada el acta de inicio del presente proceso se

DOCUMENTO CONTROLADO

procedió a realizar el planteamiento logístico y administrativo, con el cual se puede dar inicio a las obras, por ello por la época en la que nos encontramos es difícil poder obtener los insumos necesarios para ejecutar la obra toda vez que las empresas en las cuales se puede adquirir el Cemento, así como los demás suministros necesarios e indispensables para la buena ejecución de la obra y de esta manera garantizar productos de calidad, inician sus periodos de vacaciones y por ello el cierre de actividades, así mismo la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra se encuentra escasa por las mismas razones, pues nos encontramos a portas de la época de navidad y año nuevo en la cual el recurso humano se encuentra en cese de actividades por unión familiar, las cuales contemplan una situación fuera del control como contratista, por ello y con el fin de poder cumplir los tiempos de ejecución de las obras establecidas en el contrato así mismo en procura del interés público de la manera más respetuosa le solicito se estudie y acceda a la suspensión del contrato de obra y con ello evitar retrasos en la buena ejecución del contrato, así mismo garantizar la moralidad administrativa y la buena ejecución de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por ello se solicita que el termino de suspensión sea hasta el 20 de Enero de 2024 Fecha en la cual ya las empresas y recurso humano reanudad actividades y con ello se garantiza contar con los elementos necesarios para la buena ejecución de las obligaciones contractuales.

7) Que el día 20 de enero de 2024 se suscribió el acta de reinicio 001 del contrato en cuestión

8) Que el día 27 de abril de la vigencia 2024 se suscribió el acta de prorroga 001 en tiempo según consideraciones expuestas en el acta que soporta dicha adición en tiempo y la cual se encuentra archivada en el acervo documental del proceso.

9) Que el día 06 de junio el contratista radico solicitud de suspensión de obra ante la interventoría y la misma avalo dicha suspensión el día 07 de junio bajo las siguientes consideraciones: - *Teniendo en cuenta las condiciones climáticas en los lugares de trabajo, ya que, últimamente se han intensificado las lluvias en el municipio, y dado que las actividades a ejecutar se encuentran a la intemperie no es posible que los trabajadores realicen de forma óptima su trabajo de acuerdo con lo proyectado en el cronograma inicial. 2-Ahora bien, con base en la premisa del inciso anterior, se han generado derrumbes e inundaciones en las vías de acceso al municipio y dado que la mayoría de los materiales son traídos de municipios y ciudades como Capitanejo, Duitama,*

DOCUMENTO CONTROLADO

*Tunja, entre otros; no se han podido suministrar dichos materiales, repercutiendo así en un tiempo estático que de igual manera afecta lo estipulado de forma preliminar 3- Además, se pronostica que para el mes de junio se presentara lluvias lo que hace que no se pueden ejecutar las actividades en las unidades que se están interviniendo y a su vez no se pueda transportar los materiales a las viviendas que quedan retiradas de la vía, ya que se verían afectados los materiales en el transporte con presencia de lluvias*

10). Que conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de economía deberán adoptarse "…procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten."

11) Que resulta procedente de acuerdo a la situación indicada, suspender el contrato de Obra No. **ELESP-LP-002-2023** entre el Municipio de El Espino y CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS ESPINO NIT 901763546 **de** acuerdo a los anteriores postulados por el término de Un (01) mes.

10) Que en razón a lo anterior;

**SE ACUERDA POR LAS PARTES:**

**1. SUSCRIBIR EL ACTA DE SUSPENSION 002** al contrato de Obra No. **ELESP-LP-002-2023** cuyo objeto es **"**CONSTRUCCION DE 80 UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA-EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1333 DE 2023 CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por el término de un (01) mes hasta el seis (06) de julio de 2024 tiempo necesario considerando lo expuesto en la parte motiva de la misma y en especial lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1495 del Código Civil y 864 del Código de Comercio.

**2**. Una vez se reinicie el presente proceso, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio del objeto contractual **"**CONSTRUCCION DE 80 UNIDADES SANITARIAS

DOCUMENTO CONTROLADO

RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACA-EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1333 DE 2023 CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**.**

**3.** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los siete (007) días del mes de junio de 2024.

**ARMANDO TARAZONA GALLO**
Alcalde Municipal
Contratante

**CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS ESPINO**
Rep. Legal – OMAR ORTIZ ORTIZ
Contratista

**Ing. PEDRO JESUS MURILLO MEDINA**
Secretario De Planeación e Infraestructura
Supervisor

**CONSORCIO INTERVENTORIA US EL ESPINO**
Rep. Legal - JAIRO AUGUSTO BARBON ROA
Interventor

DOCUMENTO CONTROLADO